

frontera internacional: un aparato de radio de infantería, un gorro de lana, un cargador con cartuchos, ocho cajas de cartuchos y sacos de cartuchos, todos ellos de tipo empleado por el ejército israelí.

34. El 24 de noviembre, la delegación siria denunció que unas tierras de propiedad árabe situadas en el sector

norte de la zona desmilitarizada habían sido minadas. El observador de las Naciones Unidas que investigó la denuncia encontró en esas tierras dos minas antipersonal en el suelo, cuatro minas en cajas de madera colocadas unas sobre otras, cuatro detonadores desparramados y un saco de tela vacío que llevaba inscripciones en hebreo.

DOCUMENTO S/4126

Carta, del 8 de diciembre de 1958, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[*Texto original en inglés*]

[8 de diciembre de 1958]

MEMORANDO

(*En respuesta a la comunicación del Real Gobierno de Camboya de fecha 29 de noviembre de 1958*)

1. Tengo el honor de referirme a la carta de 29 de noviembre de 1958 del Representante Permanente de Camboya a Su Excelencia, que acompañaba a una comunicación del Real Gobierno de Camboya de fecha 28 de noviembre de 1958 [S/4121], en la que se alegaba que el Gobierno de Tailandia estaba concentrando en la frontera camboyana tropas en pie de guerra dotadas de grandes cantidades de equipo militar, lo que constituía una amenaza para la paz en esa parte del mundo.

2. Conforme a las instrucciones del Gobierno de mi país, tengo el honor de informar a Su Excelencia de que las mencionadas alegaciones son enteramente falsas y contrarias a la verdad y que Tailandia está dispuesta a recibir a cualquier representante de las Naciones Unidas para que observe la situación en la zona de la frontera que separa a Tailandia de Camboya. Si, por ejemplo, Su Excelencia considerara que al presente caso era aplicable el Artículo 99 de la Carta, al Gobierno de mi país le sería grato recibir a su representante en Tailandia, al que daría toda clase de facilidades para que inspeccionara nuestra zona fronteriza.

3. He de señalar que lo que Tailandia ha hecho ha sido aumentar los refuerzos de policía a lo largo de los puestos de frontera con objeto de evitar penetraciones e incursiones injustificables de fuerzas armadas camboyanas y, en particular, la infiltración en Tailandia de elementos indeseables procedentes de Camboya, pero no se ha procedido en absoluto a concentrar tropas o equipo militar.

4. Acerca de la mencionada comunicación del Real Gobierno de Camboya, remito el adjunto memorando de respuesta.

5. He recibido instrucciones para pedir que el asunto se someta a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) Wan WAITHAYAKON
Representante Permanente de Tailandia
en las Naciones Unidas

1. *Ruptura de relaciones diplomáticas.* El 24 de noviembre de 1958, el Embajador de Camboya en Bangkok remitió personalmente una nota al Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Tailandia, en la que se le comunicaba que se retiraba la misión diplomática de Camboya en Tailandia provisionalmente y hasta nueva orden, con efecto el 1 de diciembre de 1958, tomando así la iniciativa de romper las relaciones diplomáticas con Tailandia.

2. *Templo de Phra Vihar (Preah Vihear).* Es un viejo santuario situado en el lado tai de la vertiente por donde pasa la línea de la frontera definida en los tratados; y Tailandia ha estado en posesión del mismo mucho antes de que Camboya alcanzara la independencia y no desde 1953, como lo alega el Gobierno de Camboya.

3. *Negociaciones.* El Gobierno de Camboya admite que el Gobierno de Tailandia tomó la iniciativa proponiendo negociaciones, no sólo para solventar la cuestión de Phra Vihar, sino también para fomentar las relaciones de buena vecindad. Esa es la política general del Gobierno tai para con sus vecinos inmediatos. De hecho, las relaciones de Tailandia con Birmania, Laos y Malaya son excelentes.

4. *Acuerdo sobre la circulación de frontera.* El Gobierno tai estima que sus acuerdos de circulación de frontera con Laos y con Camboya deberían ser uniformes, pues ello redundaría en provecho de las poblaciones interesadas, razón por la cual se iniciaron negociaciones. Así, pues, no se trataba de una mera denuncia, sino de la anulación de un acuerdo para sustituirlo por un nuevo acuerdo uniforme, cosa que se expuso a la delegación camboyana.

5. *Fuerzas armadas tais.* No se han concentrado tropas ni equipo militar a lo largo de la frontera tai-camboyana. Únicamente se ha reforzado la policía a lo largo

de los puestos de frontera, según lo han requerido las circunstancias, con objeto de evitar penetraciones e incursiones injustificables de fuerzas armadas camboyanas y, en particular, para evitar la infiltración en Tailandia de elementos indeseables procedentes de Camboya.

6. *Manifestaciones.* La delegación camboyana interrumpió las negociaciones y se produjo una manifestación después de que dicha delegación se hubo ido, pero ciertamente no fue inspirada por ningún miembro del Gobierno tai: había habido antes otra manifestación en Pnom Penh.

7. *Deseo de negociar.* El Gobierno tai ha declarado repetidas veces que está dispuesto a negociar y ha invocado muchas veces el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

8. *Campaña de prensa.* La prensa camboyana, y hasta los círculos oficiales y miembros del Gobierno camboyano con sus declaraciones, han lanzado ataques virulentos contra Tailandia.

9. *Elementos hostiles extranjeros.* Hay en Camboya elementos extranjeros que son hostiles a Tailandia y es natural que Tailandia sea prudente y vigile sus fronteras.

10. *Incursiones de bandas camboyanas en territorio tai.* Las autoridades tais han demostrado mucha mesura en relación con esas incursiones, a causa de las cuales han sufrido considerablemente muchos nacionales tais y muchos bienes tailandeses. Por ejemplo, el 20 de noviembre de 1958, 32 nacionales tais—18 hombres, 8 mujeres y 6 niños—fueron llevados a la fuerza a territorio

camboyano por la policía de Camboya y todavía no han regresado. Otra vez, el 21 de noviembre, otros 14 nacionales tais fueron llevados por la fuerza a Camboya por la policía camboyana, pero a éstos se les permitió más tarde que regresaran.

11. *Ruptura injustificada de las relaciones diplomáticas.* El Gobierno de Camboya no ha aducido ninguna razón válida para romper sus relaciones diplomáticas con Tailandia. En realidad, la ruptura es injustificable.

12. *Tailandia está dispuesta a reanudar las relaciones diplomáticas.* El Gobierno de Camboya ha propuesto que se reanuden las relaciones diplomáticas con un encargado de negocios. Sin embargo, el Gobierno de Tailandia sostiene que hay que reanudar las relaciones diplomáticas normales con un embajador. También se ha informado al Gobierno de Camboya de que Tailandia considera esencial para restablecer las relaciones normales que se libere y permita regresar a Tailandia a los 32 nacionales tais que fueron llevados por la fuerza a Camboya y todavía se hallan detenidos por las autoridades camboyanas. Finalmente, Tailandia ha asegurado al Gobierno de Camboya que, una vez se hayan tomado esas disposiciones, las autoridades tais considerarán sin demora la anulación de las medidas de precaución que ha tomado con objeto de garantizar la seguridad y la protección del pueblo tai.

*Misión Permanente de Tailandia,
Nueva York, a 8 de diciembre de 1958 E. B. * (1958)*

* E. B. = Era budista.

DOCUMENTO S/4127

Carta, del 8 de diciembre de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, relativa a la solicitud de admisión de la República de Corea en las Naciones Unidas.

*[Texto original en inglés]
[8 de diciembre de 1958]*

1. Tengo el honor de pedirle en nombre de los Estados Unidos de América que añada al orden del día de la sesión del Consejo de Seguridad a que ha convocado para el martes 9 de diciembre, con objeto de considerar la admisión de nuevos miembros, la cuestión siguiente:

«Resolución 1144 A (XII) de la Asamblea General, aprobada el 25 de octubre de 1957.»

2. En vista de que la Asamblea General llegó en su duodécimo período de sesiones a la conclusión, que en la mencionada resolución expone, de que la República de Corea reúna las condiciones para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas, los Estados Unidos esperan firmemente que el Consejo de Seguridad haga, en su próxima sesión, una recomendación favorable acerca de la solicitud de la República de Corea.

*(Firmado) Henry Cabot LODGE
Representante Permanente
de los Estados Unidos de América
en las Naciones Unidas*